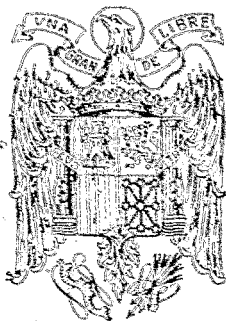


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

Recompensas

En consideración a la destacada labor de profesorado desarrollada durante varios cursos por los oficiales que a continuación se relacionan en las Unidades Especiales de Instrucción afectas a las Escuelas de Aplicación de las diversas Armas, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase y sin pensión.

Infantería

Teniente D. Carlos Gallego González.

Artillería

Teniente D. Emilio Vergara Falces.

Intendencia

Capitán D. Arsenio Ranaño Ruiz.
Madrid, 12 de diciembre de 1946.

DÁVILA

En consideración al entusiasmo y excelente aplicación demostrados por los Caballeros Cadetes de la Academia General Militar que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Caballero Alférez Cadete D. Fernando Rodríguez Ventosa.
Caballero Cadete D. Jesús Pedraza Morondo, del segundo curso.
Caballero Cadete D. Carlos Meer de Rivera, del primer curso.
Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

En consideración al elevado espíritu militar y haber terminado meritoriamente sus estudios en las Unidades Especiales de Instrucción afectas a las Escuelas de Aplicación de las distintas Armas, se concede a los sargentos que a continuación se relacionan la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco y sin pensión.

Infantería

Sargento D. Julio Rada Martínez.

Caballería

Sargento D. Enrique Vizeruz Pichaco.

Artillería

Sargento D. Pedro Sáenz Fernández.

Ingenieros

Sargento D. Miguel Guillén Marqués.
Madrid, 12 de diciembre de 1946.

DÁVILA

En consideración al elevado espíritu militar y haber terminado meritoriamente sus estudios en el curso de Perfeccionamiento de Sargentos dispuesto por Orden de 10 de

junio último (D. O. núm. 136), se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco y sin pensión, al sargento de Infantería D. Miguel Jaraiz Gómez.
Madrid, 12 de diciembre de 1946.

DÁVILA

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 22 de octubre de 1945 (D. O. núm. 239), los oficiales de complemento, provisionales y de Milicias admitidos a tomar parte en la séptima convocatoria de Transformación para ingreso en la Escala activa del Ejército, que figurando en las relaciones publicadas por Ordenes de 23-2-46, 12-3-46, 22-3-46, 12-4-46, 10-6-46, 6-8-46, 8-10-46 y 21-11-46 (D. O. números 48, 52, 70, 90, 136, 179, 232 y 273 del corriente año) y no hayan sido baja en las mismas, por renuncia, separación del curso preacadémico o cualquier otro motivo, efectuarán su presentación a las diez horas del día 13 de enero del próximo año en el local que ocupa la Academia Especial de Transformación de Oficiales (Villaverde), para dar comienzo a las pruebas de aptitud para el ingreso, que tendrán lugar en los días 14 al 17, ambos inclusive, del citado mes.

Estos oficiales tendrán derecho a realizar el viaje por cuenta del Estado y a las dietas reglamentarias, debiendo ser pasaportados con la debida antelación para efectuar su presentación en la Academia el día señalado.

Siendo esta séptima convocatoria la última de Transformación de oficiales, y realizándose en un solo llamamiento, el que ahora se efectúa, los que no concurren a los exámenes, cualquiera que sean las causas que lo motiven, perderán todo derecho a la Transformación.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR GENERAL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por Orden de 2 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 203) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por heridas recibidas en acción de guerra, siendo comandante, al hoy General de Brigada de Infantería D. Víctor Asensi Rodríguez, Jefe de la 1.ª Brigada Mixta de la División Acorazada; y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 53 hospitalidades más, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.590 pesetas.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

INFANTERIA

Recompensas

Como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al capitán de Infantería don José Prats Just, destinado en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1949, al capitán de Infantería D. Feliciano Burgos Gon-

zález, destinado en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejase de pertenecer a La Legión antes de cumplir cinco años de permanencia en la misma, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al capitán de Infantería D. Gerardo Mariñas Romero, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo a partir de 1 de diciembre de 1946, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué otorgada por Orden de 20 de octubre del año próximo pasado (D. O. núm. 239), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede a los capitanes de Infantería D. Juan Ribas de la Cueva y D. Oscar Almeida de Sierra, destinados en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo a partir de 1 de octubre y de 1 de noviembre de 1946, respectivamente, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué otorgadas por Orden de 15 de septiembre del año próximo pasado (D. O. número 210), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dichas Ordenes, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a La Legión antes de cumplir diez años de permanencia en el mismo, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el segundo párrafo del apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al teniente auxiliar de Infantería D. Antonio Romera Correa, del Regimiento de Infantería Extremeñadura número 15.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el segundo párrafo del apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al sargento de Infantería D. Manuel Jiménez González, de la Mehal-la Jafiana del Kert núm. 3.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

GUARDIA CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al teniente de la Guardia Civil, destinado en la 301 Comandancia del primer Tercio, don Andrés Andrés González, herido por accidente en acto del servicio el día 17 de agosto de 1945. Debe percibir la pensión de 885 pesetas y la indemnización de 350 pesetas.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario a) en la 6.ª Región Militar, en las condiciones señaladas en el artículo 5.º, apartado a), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al teniente coronel veterinario D. Alfredo Salazar Royo, en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Guillermina Ace-ro Aramburu, al capitán veterinario del Cuerpo de Veterinaria Militar don Eugenio Mercado Sierra, con destino en el Regimiento de Zapadores número 6, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa número 141), y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones de aptitud que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior con la antigüedad de 7 de diciembre de 1946, en vacante producida por la baja del capitán veterinario D. Adrián Barrero Sobrino, al teniente veterinario D. Angel Pastor Pascual, con destino en la cuarta Unidad de Tropas de Veterinaria, quedando en la situación de disponible forzosa en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia las vacantes de capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército correspondiente al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telegrama, el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias.

Regimiento de Infantería Inmortal núm. 1.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería África número 53.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Una de capitán capellán.

Batallón de Cazadores de Montaña

Las Navas núm. XIV.—Una de teniente capellán:

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.—Una de teniente capellán.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.—Una de teniente capellán.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6.—Una de teniente capellán.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcilla núm. 9.—Una de teniente capellán.

Batallón Disciplinario de Marruecos.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Caballería de Cazadores Villaviciosa núm. 14.—Una de capitán capellán.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería núm. 1.—Una de teniente capellán.

Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Una de capitán capellán.

Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 9.—Una de capitán capellán.

Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 10.—Una de capitán capellán.

Hospital Militar de Málaga.—Una de capitán capellán.

Hospital Militar de Xauen.—Una de capitán capellán.

Hospital Militar de Alcazarquivir.—Una de capitán capellán.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

C. A. S. E.**Recompensas**

Como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al maestro armero D. José Viescas Farpón, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1946, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué otorgada por Orden de 1 de septiembre (D. O. núm. 199); conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al maestro armero provisional D. José Blanco Benítez, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal que a continuación se relaciona, perteneciente a Cuerpos Armados:

Cabo de Policía Armada, destinado en la circunscripción de Barcelona, don Agapito Navo Navo, herido en acto del servicio el día 23 de octubre de 1944. Debe percibir la pensión de 102 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Policia armado, perteneciente a la Compañía de Policía Armada de Ceuta, D. Avelino Soto Huidobro, herido por accidente en acto del servicio el día 29 de mayo de 1945. Debe percibir la pensión de 477 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Guardia civil, perteneciente a la 206 Comandancia del sexto Tercio, Manuel García Alvarez, herido por accidente en acto del servicio el día 27 de junio de 1945. Debe percibir la pensión de 519 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Guardia civil, perteneciente a la 236 Comandancia del 36 Tercio, Manuel Pavón Fernández, herido en acto del servicio el día 27 de noviembre de 1943. Debe percibir la pensión de 240 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Guardia civil, perteneciente a la 104 Comandancia del cuarto Tercio, Amador Pordomingo Sánchez, herido en acto del servicio el día 26 de febrero de 1945. Debe percibir la pensión de 162 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Guardia civil, perteneciente a la 123 Comandancia del 23 Tercio, Virgilio Rodríguez Ruiz, herido en acto del servicio el día 24 de marzo de 1944. Debe percibir la pensión de 137 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Guardia civil, perteneciente a la 136 Comandancia del 36 Tercio, Miguel Fernández Manzano, herido en

acto del servicio el día 21 de noviembre de 1945. Debe percibir la pensión de 375 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Guardia civil, perteneciente a la 202 Comandancia del segundo Tercio, Elías Ruiz Guillermo, herido en acto del servicio el día 28 de mayo de 1945. Debe percibir la pensión de 330 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Guardia Civil, perteneciente a la 211 Comandancia del 11 Tercio, Luis Sáez Miranda, herido en acto del servicio el día 31 de octubre de 1944. Debe percibir la pensión de 192 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Guardia civil, perteneciente a la 236 Comandancia del 36 Tercio, Rafael Martos Hidaigo, herido en acto del servicio el día 7 de diciembre de 1945. Debe percibir la pensión de 240 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente coronel de la Guardia Civil D. José Arjona Monso, con destino en la 107 Comandancia, quedando afecto al séptimo Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Mandos

He designado para el mando de las Unidades de la Guardia Civil que se expresan a los tenientes coroneles de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Tomás Ausín Robles, para el de la 107 Comandancia, cesando en su actual destino en la Plana Mayor del segundo Tercio Móvil.

Don Enrique Martín Rodríguez, para el de la 105 Comandancia, cesando en su actual destino en la Plana Mayor del 39 Tercio.

Don Camilo Montes Valdés, para el de la 239 Comandancia, cesando en su actual destino del Cuadro Eventual de Mando.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto por Ordenes de fecha 12 de abril de 1940 y 22 de mayo de 1944 (DD. OO. números 83 y 119, respectivamente), se declaran aptos para el ascenso a los tenientes del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, y habiéndoles correspondido el ascenso se les promueve al empleo de capitán con la antigüedad que a cada uno se les señala, colocándose en la Escala en el lugar que también se indica y quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se expresan.

Don Eduardo Mir Delgado, del primer Tercio, con la de 14 de febrero último, colocándose a continuación de D. Manuel Huete Pérez, en la 1.ª Región Militar y afecto a dicho Tercio para documentación y haberes.

Don Eleuterio Martín González, de la 137 Comandancia, con la de 14 de febrero último, colocándose a continuación del anterior, en la 9.ª Región Militar, y afecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Don Juan Vázquez Hernández, de la 139 Comandancia, con la de 17 de febrero último, colocándose a continuación de D. Antonio Cañero Navarro, en la 8.ª Región Militar, y afecto al 39 Tercio para documentación y haberes.

Don Vicente Sanchis Sanchis, de la 205 Comandancia, con la de 15 de agosto último, colocándose a continuación de D. Florencio Novoa Ramiro, en la 2.ª Región Militar, y afecto al quinto Tercio para documentación y haberes.

Don José Galán Fernández, de la 238 Comandancia, con la de 26 de noviembre último, colocándose a continuación de D. Ildefonso Catalina Camarero, en la 2.ª Región Militar, y afecto al 38 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones señaladas en las Ordenes de 17 de enero de 1941 y 27 de mayo de 1944 (*Colecciones Legislativas* núms. 12 y 119), se declaran aptos para el ascenso a teniente y se concede dicho empleo por antigüedad, con la que a cada uno se les señala a los brigadas de la Guardia Civil que se relacionan, los que quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares a que pertenecen las Unidades de su actual destino y afectos a éstas para documentación y haberes.

Don Juan Heredia Fernández, de la 241 Comandancia, con la antigüedad de 28 de abril de 1944, colocán-

dose en la Escala a continuación de don Mariano Samitier Bafaluy.

Don Ricardo Martínez Álvarez, de la 140 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación de D. Miguel López Puertas.

Don Pascual Melero Glaria, de la 202 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación de D. Manuel Rodríguez Vázquez.

Don Jesús García Torrijos, de la Plana Mayor del cuarto Tercio, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación de don Luis Sarmiento Juiz.

Don Román Sillero Veiga, de la 140 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación de D. Federico Díaz Domínguez.

Don José González Álvarez Martín, de la 108 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación de don Tomás Bonilla Casanova.

Don Antonio Gallardo Tejado, de la 205 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación de D. Mariano Sánchez Valhondo.

Don Santiago Jaso Lizaga, de la 211 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación del anterior.

Don Domingo Garro Fernández, de la 133 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación del anterior.

Don Eustasio Gómez Jiménez, de la segunda Comandancia Móvil, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación del anterior.

Don Angel González Fernández Celada, de la 109 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación de don José Dueñas Romero.

Don Eduardo Fernández Castro, de la 241 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación de don Esteban Díaz Fernández.

Don Pedro Sáez Rueda, de la 141 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación de D. Urbano Holgado González.

Don Florencio Martínez Álvarez, de la 301 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación del anterior.

Don Darío Rodríguez González, de la 141 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación de D. José García Rebol.

Don Isidro Labrador García, de la 141 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocán-

Jose a continuación de D. Antonio Carro Guandín.

Don Leopoldo García Corredera, de la 331 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación de don Emilio García Hernández.

Don Luis Prieto Hernández, de la 205 Comandancia, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1945, colocándose a continuación de D. José Torres Santiso.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones señaladas en las Ordenes de 17 de enero de 1941 y 27 de mayo de 1944 (Colecciones Legislativas núms. 12 y 119), se declaran aptos para el ascenso a teniente y se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los brigadistas de la Guardia Civil que se relacionan, los que quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares a que pertenecen las Unidades de su actual destino y afectos a éstas para documentación y haberes.

Don Agustín Gutiérrez Enecoiz, de la 110 Comandancia.

Don Angel Marigil Luzuriaga, de la 143.

Don José Posadas González, de la 123.

Don Mariano Moreno Díaz, de la 170.

Don Enrique del Coso Barrueta, de la 109.

Don Gonzalo Patiño Hernández, de la 143.

Don Antonio Piorno Miranda, de la 241.

Don Samuel Díaz Álvarez, de la 139.

Don Timoteo Rodrigo Salvador, de la 142.

Don Faustino González Blásquiz, de la Plana Mayor del 23 Tercio.

Don José Vázquez Palmas, de la 240 Comandancia.

Don José Jódar Rubiño, de la 238.

Don Julián Ferrero Villanueva, de la 240.

Don Francisco Blanco Pérez, de la 134.

Don Jaime Fernández Romero, de la 131.

Don Vicente Cazón Polo, de la 211.

Don Joaquín Redondo Rivero, de la 233.

Don Rafael Domínguez Susín, de la 211.

Don Joaquín Salguero Olivares, de la 134.

Don Pedro Martí Serra, de la 244.

Don Jerónimo Ramos Vigo, de la 237.

Don José Prieto Pastoriza, de la 244.

Don Julio Pérez Trigueros, de la 144.

Don Pedro Simarro Pardo, de la 301.

Don Matías Pérez Angulo, de la 212.

Don Juan Herrera López, de la 137.

Don Francisco Rincón Duque, de la Plana Mayor del primer Tercio.

Don Gerardo Gamito González, de la 139 Comandancia.

Don Juan Ruiz Cuérda, de la 135.

Don Ramón Bello Camarena, de la 212.

Don Antonio Rojo Gómez, de la 205.

Don Paulino Martín Barrios, de la Plana Mayor del 42 Tercio.

Don Sixto Aguilar Fernández, de la 143 Comandancia.

Don Emilio Velázquez Muñoz, de la quinta Comandancia Móvil.

Don Miguel Uña Jiménez, de la Plana Mayor del primer Tercio.

Don Martín Moliner Roca, de la Plana Mayor del 22 Tercio.

Don Gregorio Serrano Carrasco, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Don Eduardo Santos Sebastián, de la 132 Comandancia.

Don Francisco Carrasco Bollesteinos, de la 101.

Don Manuel Pola Villar, de la 211.

Don Fernando Pérez Antón, de la 213.

Don Gregorio Chamorro Aguilar, de la Plana Mayor del tercer Tercio.

Don Valentín Blanco Tarancón, de la 132 Comandancia.

Don José Hernández Soto, de la 142.

Don Santiago Cuenca García, de la 203.

Don Francisco Montes Jubera, de la 143.

Don Juan López Raposo, de la 239.

Don José Anla Sanz, de la 139.

Don Pedro Castell Sampol, de la 121.

Don Emilio Iglesias Vázquez, de la 240.

Don José Pérez Aguilera, de la 136.

Don Maximiliano Sánchez Rojo, de la 238.

Don Ginés Martínez Peñalver, de la 205.

Don Ismael Serina Bocos, de la Plana Mayor del 43 Tercio.

Don Crispín Cucalón Rodrigo, de la 211 Comandancia.

Don José Aguirre Grondona, de la Plana Mayor del 12 Tercio.

Don Jesús Fernández Gómez, de la 112 Comandancia.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Se destina en turno de libre elección a la Plana Mayor del segundo

Tercio Móvil de la Guardia Civil al teniente coronel de dicho Cuerpo don Isidro González García, cesando en su actual destino del Cuadro Eventual de Mando.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Se destina a la Plana Mayor del 39 Tercio de la Guardia Civil, en turno de libre elección, al teniente coronel de dicho Cuerpo D. Luis García Canal, cesando en su actual destino del Cuadro Eventual de Mando.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destinan a las Unidades de la Guardia Civil que se indican, a los tenientes de dicho Cuerpo que se relacionan, los que cesan en la situación de disponible forzoso en la que se encuentran por Orden de 12 del mes actual (D. O. núm. 282).

Don Juan Heredia Fernández, a la 141 Comandancia.

Don Ricardo Martínez Álvarez, a la 139.

Don Pascual Melero Gloria, a la 207.

Don Jesús García Torrijos, a la 201.

Don Román Sillero Veiga, a la 206.

Don José González Álvarez Martínez, a la 241.

Don Antonio Gallardo Tejado, a la 221.

Don Santiago Jaso Lizaga, a la 331.

Don Domingo Garro Fernández, a la 205.

Don Eustasio Gómez Jiménez, a la 211.

Don Angel González Fernández Celada, a la 270.

Don Eduardo Fernández Castro, a la 142.

Don Pedro Sáez Rueda, a la 106.

Don Florencio Martínez Álvarez, a la 241.

Don Darío Rodríguez González, a la 108.

Don Isidro Labrador García, a la 241.

Don Leopoldo García Corredera, a la cuarta Comandancia Móvil.

Don Luis Prieto Hernández, a la 112 Comandancia.

Don Agustín Gutiérrez Enecoiz, a la 211.

Don Angel Marigil Luzuriaga, a la 243.

Don José Posadas González, a la 103.
 Don Mariano Moreno Díaz, a la 139.
 Don Enrique del Coso Barrute, a la 109.
 Don Gonzalo Patiño Hernández, a la 109.
 Don Antonio Piorro Miranda, a la 109.
 Don Samuel Díaz Álvarez, a la 139.
 Don Timoteo Rodrigo Salvador, a la 301.
 Don Faustino González Blásquiz, a la 231.
 Don José Vázquez Palmas, a la 209.
 Don José Jódar Rubiño, a la 237.
 Don Julián Ferrero Villanueva, a la 103.
 Don Francisco Blanco Pérez, a la 144.
 Don Jaime Fernández Romero, a la 232.
 Don Vicente Cuzón Polo, a la 205.
 Don Joaquín Redondo Rivero, a la 134.
 Don Joaquín Salguero Olivares, a la 131.
 Don Jerónimo Ramos Vigo, a la 337.
 Don José Prieto Pastoriza, a la 231.
 Don Julio Pérez Triguero, a la 244.
 Don Juan Herrera López, a la 105.
 Don Francisco Rincón Duque, a la 101.
 Don Gerardo Gamito González, a la 205.
 Don Juan Ruiz Cuerda, a la 205.
 Don Ramón Bello Camarena, a la 135.
 Don Antonio Rojo Gómez, a la 137.
 Don Sixto Aguilar Hernández, a la 134.
 Don Emilio Velázquez Muñoz, a la tercera Comandancia Móvil.

Don Miguel Uña Jiménez, a la 101 Comandancia.
 Don Martín Moliner Roca, a la 132.
 Don Gregorio Serrano Carrasco, a la 204.
 Don Eduardo Santos Sebastián, a la 111.
 Don Francisco Carrasco Ballesteros, a la 204.
 Don Manuel Pola Villar, a la 134.
 Don Fernando Pérez Antón, a la 107.
 Don Gregorio Chamorro Aguilar, a la 101.
 Don Santiago Cuenca García, a la 105.
 Don Juan López Raposo, a la 240.
 Don Maximiano Sánchez Rojo, a la 237.
 Don Ginés Martínez Peñalver, a la 204.
 Don Ismael Serna Bocos, a la 209.
 Don Crispín Cuelón Rodríguez, a la 133.
 Don José Aguirre Crondena, a la 337.
 Don Jesús Fernández Gómez, a la 337.
 Don José Pérez Aguilera, a la 202.
 Don Emilio Iglesias Vázquez, a la 204.
 Don Pedro Castell Sampol, a la 108.
 Don José Anla Sanz, a la 209.
 Don Francisco Montes Jubera, a la 111.
 Don José Hernández Soto, a la 122.
 Don Valentín Blanco Tarrancón, a la 133.
 Don Paulino Martín Barrios, a la 135.
 Don Matías Perea Angulo, a la 137.
 Don Pedro Simarro Pardo, a la 135.
 Don Pedro Martí Serra, a la 137.
 Don Rafael Domínguez Susín, a la 137.
 Madrid, 12 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Terminado el curso de información dispuesto por Orden de 6 de julio último (D. O. núm. 154), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a las Unidades de la Guardia Civil que se indican a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don José del Amo Sociats, a la 205 Comandancia.
 Don Juan Alcoba Muñoz, a la 205.
 Don Francisco Romero Solano, a la 205.
 Don Félix Fuertes Veiga, a la 239.
 Don Angel García Suárez, a la 241.
 Don Antonio Glaria Iguacen, a la 235.
 Don Manuel Cavero Agorreta, a la 133.
 Don Mariano Santos González, a la 142.
 Don Antonio Gómez Nieves, a la 205.
 Don Juan Torres-Rodríguez, a la 235.
 Don Julio Ortega de Miguel, a la 140.
 Don Isabelino Cáceres Ruiz, a la 201.
 Don Justo García Gamurra, a la 101.
 Don Juan Antonio Fajardo Queiro, a la 130.
 Don Manuel Pérez Ortiz, a la 205.
 Don Fernando Bouso Martín-Urda, a la 104.
 Don José Sánchez Ocaña, a la 136.
 Don Camilo Pajuelo Arteaga, a la 201.
 Don Basilio Gómez Sanz, a la 201.
 Don Alfredo Toledo Gete, a la 237.
 Don César Pérez Blasco, a la 133.
 Don Enrique Tomé Marín, a la 101.
 Madrid, 12 de diciembre de 1946.

DÁVILA

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZAR-QUIVIR

Hasta las doce horas del día 11 del corriente se admiten ofertas en este Hospital, para la compra por gestión directa de los artículos necesarios al mesmo para atenciones del presente mes.
 Alcazarquivir, 3 de diciembre de 1946

Núm. 5.468

P. 2.—2. a.

que todos aquellos que lo deseen formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, todos los días laborables de diez a doce y de cinco a siete.

La Junta tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal fin una vez finalizado el plazo de admisión de ofertas, reuniéndose en primera convocatoria el día 16 del actual y, en segunda, caso de no haberse cubierto la totalidad de los artículos anunciados, el día 24 de igual mes y año.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los señores adjudicatarios.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerará sujeta al pago de impuestos correspondientes y liquidación de derechos reales.

Todos los artículos adjudicados deberán ser puestas en el almacén de este Hospital, libres de todo gasto.

Ceuta, 7 de diciembre de 1946.

Núm. 5.475

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Debiendo adquirirse diversos artículos para las atenciones de este Hospital durante el mes de enero próximo, se hace saber por el presente anuncio para

HOSPITAL MILITAR DE TAMPLONA

Necesitando adquirir este Establecimiento artículos de inmediato consumo

para cubrir las necesidades del mes de enero, se pone en conocimiento de cuantas personas interesen, que se admiten ofertas en la Administración del mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran en este Hospital, hasta las once horas del día 18 del actual, significando que de no recibir ofertas suficientes para este día, continuarán admitiéndose éstas hasta la misma hora del día 28 del corriente. El importe de estos anuncios será satisfecho por los adjudicatarios. Pamplona, 9 de diciembre de 1946.

Núm. 5.476

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEON

Este Parque saca a concurso la contratación del Servicio de elaboración de pan en las plazas de Astorga y Ponferrada para el primer semestre del próximo año, con arreglo al plie-

go de condiciones que obra en las oficinas del mismo (paseo de la Lealtad, número 2), donde pueden presentar sus proposiciones hasta el día 23 de los corrientes, a las once horas.

León, 10 de diciembre de 1946.

Núm. 5-477

P. 1—1

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES PROVISIONALES Y DE COMPLEMENTO

Necesitando este Centro contratista para la confección de uniformes de CC. OO. CC., se hace público por el presente anuncio, a fin de que todas las casas industriales de este ramo que les pudiera interesar hagan sus ofertas por escrito, en sobre cerrado y lacrado, al teniente coronel jefe del Detall de la misma, en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Auxiliaria de esta Academia.

Villaverde, 10 de diciembre de 1946.

Núm. 5-479

P. 1—1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LEON

Esta Jefatura saca a concurso la contratación del Servicio de *acarreos interiores* de la plaza de León para el primer semestre del próximo año, con arreglo al pliego de condiciones que obra en las oficinas de la misma (paseo de la Lealtad, núm. 2), donde pueden presentar sus proposiciones hasta el día 23 de los corrientes, a las once horas.

León, 10 de diciembre de 1946.

Núm. 5-478

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S**C O D I G O P E N A L**

Se encuentra a la venta en la Administración de este **DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA** del Ministerio del Ejército, al precio de **CINCO pesetas** ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION

Los señores suscriptores particulares al **DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»** del Ministerio del Ejército que deseen no se les interrumpa el envío de estas publicaciones, deberán renovar sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa...	32,50	Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa...	65,00
Al DIARIO OFICIAL	25,00	Al DIARIO OFICIAL	50,00
A la Colección Legislativa..	7,50	A la Colección Legislativa..	15,00

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día...	0,50
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,00
Cuaderno de la Colección Legislativa...	1,00

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos y Dependencias no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección

Legislativa en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de los mismos o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relaciona con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonares, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército (Palacio de Buena Vista) y no al citado Boletín Oficial.